

**RESOLUCIÓN 298/2023**

En Guadalajara, Jalisco a los 28 días del mes de agosto del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD53/2023** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

**RESULTANDO**

- I. Que el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/1112/2023** de fecha 22 de agosto de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA"** a favor de la empresa denominada **GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$129,734.40 (ciento veintinueve mil setecientos treinta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3581**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*"Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO:**

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

*I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*

*II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

*III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

*IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración



- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SECADMON/EA/1112/2023** de fecha 22 de agosto de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA”** a favor de **GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$129,734.40 (ciento veintinueve mil setecientos treinta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo, de la Secretaría de Administración, funda su petición se justifican en que los procesos de Licitación Pública **LPL0133/2023 S/C** y **LPL0133/2/2023 S/C** con número de solicitud **35-083-2023** denominadas **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SOLITADO PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN”**, ya que los días 12 de julio de 2023 y 04 de agosto 2023, respectivamente, se declararon desiertas, y resulta inaplicable llevar a cabo una tercera vuelta en este proceso licitatorio, debido a que se requiere con urgencia prestar el servicio de limpieza contratada a fin de llevar a cabo el aseo de las instalaciones del edificio sede de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y a su Agencia Regional 02 ubicada en Ciudad Guzmán, así mismo el proveedor **GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, cuenta con experiencia suficiente y disponibilidad inmediata, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA”** por un monto de hasta **\$129,734.40 (ciento veintinueve mil setecientos treinta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**TERCERO.-** Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo, de la Secretaría de Administración.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución a **GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 28 de agosto del año 2023. Así como, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



*[Handwritten signatures and initials]*



**David Mendoza Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de  
Adquisiciones de la Administración Pública  
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de  
Jalisco

**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**  
Invitado Permanente del Órgano Interno de  
Control de la Secretaría de Administración

**Juan José Ramos Fernández**  
Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de  
la Secretaría de Administración

**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**  
Invitado Permanente de la Contraloría del  
Estado  
de Jalisco

**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**  
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones  
de la Administración Pública Centralizada del  
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Lic. Oscar René Monroy Ayala**  
Vocal Suplente de la Secretaría de  
Agricultura  
y Desarrollo Rural

**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**  
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de  
Comercio Exterior de Occidente

**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**  
Vocal Suplente de la Secretaría de  
Desarrollo Económico

**Ing. Omar Palafox Saenz**  
Vocal Suplente del Consejo Nacional  
Agropecuario

**Claudia Mercado Guzmán**  
Vocal Suplente de la Secretaría de la  
Hacienda Pública

**Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro**  
Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras  
Industriales de Jalisco

**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**  
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

**Armando Mora Fonseca**  
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de  
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

**C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez**  
Coordinador de Compras de la Dirección del  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de  
la Secretaría de Administración